



De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación del servicio para el **informe de resultado 2019 del puerto de Tuxpan**, y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

### **Justificación de criterio de evaluación Binario**

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API y oferte el precio más bajo.

### **Descripción de los servicios**

Informar los resultados obtenidos por el PUERTO DE TUXPAN durante el periodo 2019; el cual se realizará mediante una presentación del informe estadístico del año 2019 y se pretende a su vez realzar las fortalezas del Puerto como lo es: su cercanía al Valle de México y Bajío (el centro productor y consumidor de bienes y servicios más grande y más importante del país); durante el mismo programa, se pretende realizar la presentación de Proyectos Estratégicos del Puerto que muestran la plena coordinación de los sectores público y privado, para crear condiciones más competitivas con el fin de atender la demanda de infraestructura, completando un circuito eficiente multimodal.

#### **I. Plazos y condiciones de entrega de los servicios**

El servicio se realizará el 19 de diciembre de 2019

Condiciones: El servicio será realizado, de acuerdo a las indicaciones del representante de la APITUX.

Las características se indican en el **ANEXO I**.

#### **II. Resultado de la investigación de mercado**

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identifico a posibles prestadores de servicios, a los cuales se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

- 1. CROWNE PLAZA HOTEL (GRUPO INMOBILIARIO RICHER S.A. DE C.V.)**
- 2. HOLIDAY INN EXPRESS**
- 3. PARTY PLANNERS**





**III. Procedimiento de contratación propuesto**

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de su Reglamento.

**IV. Monto de la contratación**

Se adjudica esta contratación por un monto de **\$56,200.00 (Cincuenta y seis mil doscientos pesos 00/100 MXN)**

Los pagos se realizaran previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2019 por \$56,200.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MXN) con cargo a la partida 38201.

Ejercicio	2019	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$56,200.00	\$56,200.00
<b>Partida: 38201</b>		

**V. Proveedor propuesto**

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor **I. CROWNE PLAZA HOTEL (GRUPO INMOBILIARIO RICSHER S.A. DE C.V.)** Con domicilio en Km. 6.5 Carretera a la Barra S/N, Colonia La Calzada, Tuxpan, Veracruz, México, C.P. 92773

**VI. Acreditación de los criterios de excepción**

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) **ECONOMÍA.**- Con la contratación del servicio para el informe de resultado 2019 del puerto de Tuxpan, se genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas.
- b) **EFICACIA.**- Cumplir con la contratación del servicio para el informe de resultado 2019 del puerto de Tuxpan, de manera inmediata, obteniendo los beneficios requeridos.
- c) **EFICIENCIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.





- d) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUXPAN.
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente

---

**Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz**  
**Gerente de Comercialización**



